

**DIFICULTADES EN LA ELABORACIÓN DE UN GLOSARIO TERMINOLÓGICO
ESPAÑOL-RUMANO EN EL CAMPO INTERDISCIPLINARIO
DEL DERECHO INTERNACIONAL PENAL**

Simona-Luiza ȚIGRIȘ¹

Abstract

This article is based on the creation of 40 terminology entries in a glossary in the field of International Penal Law. The glossary was elaborated according to the generic concepts of International Penal Law, which is part of International Public Law. Each entry contains a term defined in Spanish and Romanian and a linguistic analysis which includes hyperonyms, hyponyms, synonyms, antonyms and contexts in which the term is used. The article brings to light the multiple connections of this subfield of law with other fields such as politics, business, medicine, aeronautics etc.

Keywords: International Penal Law, terminology, glossary, terminological record

1. Introducción

La finalidad de este trabajo es la realización de un estudio lingüístico que describa los conceptos básicos del Derecho Internacional Penal mediante 40 fichas terminológicas. En las fichas se definen los conceptos clave de este campo y se mencionan las relaciones de heteronimia, hiponimia, sinonimia y antonimia que se dan entre ellos. Asimismo, se describen los procedimientos lingüísticos a través de los cuales se han formado los términos que designan dichos conceptos.

El Derecho Internacional Penal es una rama del Derecho Internacional Público y apareció después de la Segunda Guerra Mundial a raíz de las atrocidades cometidas. Hemos elegido analizar los términos de esta rama porque muchos glosarios existentes abarcan términos generales del Derecho Internacional Público, sin resaltar los términos pertenecientes al Derecho Internacional Penal.

Los retos en la elaboración del glosario son la variedad de los términos elegidos, ya que gran parte de ellos son expresiones tomadas del latín o palabras del lenguaje común, y la pertenencia de la mayoría de los términos a otras ramas del derecho o a otros campos de actividad. Puesto que se trata de un campo amplio de actividad, hemos dado los primeros pasos en la elaboración de un glosario primario con sólo 40 entradas básicas que se podría extender más tarde.

En los últimos años el Derecho Internacional ha sido analizado desde el punto de vista del Análisis Crítico del Discurso (véase el libro *Aproximación histórica al estudio del Derecho Internacional*

¹ Universitatea din București, Departmentul de Lingvistică Romanică, Limbi și Literaturi Ibero-romanice și Italiană, București, România, simona_tigris@yahoo.es

Privado, Bernard Mainar, 2000), desde el punto de vista de los estudios culturales (*La relevancia del factor cultural en el derecho internacional contemporáneo*, Fernández Liesa, 2010) y desde el punto de vista del idioma empleado en este campo (*El idioma del contrato en el Derecho internacional privado*, Orejudo, 2011).

2. El marco de la terminología

De acuerdo con Wüster, la terminología es una materia interdisciplinaria, ya que las unidades terminológicas son a la vez “unidades del lenguaje (la lingüística), elementos de cognición (la ciencia cognitiva) y vehículos de comunicación (la teoría de la comunicación)” (Cabré, 1993: 71). La terminología de cierto campo recoge las expresiones y los términos usados en ese campo de actividad. Por ejemplo, entre los términos que recoge la terminología médica se encuentran los que designan conceptos como enfermedades (cirrosis, disfagia, peritonitis, etc.).² La recopilación de términos en glosarios se realiza para facilitar y aclarar la comunicación científica y especializada entre los profesionales de determinados campos a nivel internacional.

El término es la forma lingüística o no lingüística que designa un determinado concepto definido claramente en cierto campo de actividad (Cabré, 2000: 35). El término pertenece a un sistema cognitivo (Lerat, 1995: 20) y la definición de un término tiene como referencia las otras definiciones de los demás términos de cierto campo (Sager, 2000: 52-53). Cada término entraña una relación unívoca entre el significante y el significado. No obstante, muchas veces surgen dificultades cuando algunas disciplinas conexas comparten algunos conceptos y los términos que los designan. Es más, un mismo concepto puede recibir varias designaciones en función del campo de actividad o un mismo término puede designar conceptos completamente diferentes en otras especialidades. Por ejemplo, el término “electronic highway” tiene un significado en el campo del transporte terrestre (la idea de que los vehículos no necesitan chófer si van por ciertas carreteras) y otro en el campo de las telecomunicaciones (red europea para los operadores de electricidad)³.

La terminología recopila términos creados a través de varios procedimientos lingüísticos y sus resultados se difunden en tratados, enciclopedias o diccionarios. Algunas técnicas utilizadas para la creación de nuevos términos son: la composición (se juntan palabras o lexemas), la derivación (se emplean sufijos y prefijos), la parasíntesis (se utilizan sufijos y prefijos adjuntados a la misma base), los acrónimos y las siglas (su meta es acortar los vocablos largos del lenguaje común) y los préstamos⁴.

La terminología sistematiza el conocimiento científico y el trabajo terminológico automatizado es de gran utilidad en los bancos de datos terminológicos, los programas de traducción automática, los servicios online de traducción, las memorias de traducción y los procesadores de textos. En la actualidad, hay muchas bases de datos que diseminan términos específicos de varios campos como: *IATE* (la base de datos terminológica de la Unión Europea), *Iberoterm* (la base de datos terminológica del Centro Iberoamericano de Terminología), *Nordtermbank* (banco de datos nórdico multilingüe), *Silvaterm* (terminología forestal), la base de datos del FMI (Fondo Monetario Internacional), *Unterm* (la base de datos de las Naciones Unidas), *Termium* (la base de datos de la Oficina de Traducción de Canadá), *Faoterm* (base de datos relacionada con la agricultura y la alimentación)⁵.

² Enfermedades del sistema digestivo, Des Moines University, <https://www.dmu.edu/terminologia-medica/digestive-system/enfermedades-del-sistema-digestivo/>, accedido el 31 de octubre de 2017.

³ Pavel, S. y D. Nolet. 2002. *Manual de Terminología*, http://publications.gc.ca/collections/collection_2011/tpsgc-pwgsc/S53-28-2001-spa.pdf, p. 4, accedido el 31 de octubre de 2017

⁴ Véase Sevilla Muñoz y Macías Otón, *Formación de términos*, Universidad de Murcia, <http://ocw.um.es/cc.-sociales/terminologia/material-de-clase-1/modulo-iii.pdf>, accedido el 31 de octubre de 2017.

⁵ Vargas, C. s.a. *Bases de datos terminológicas en Internet*, https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3823/1/BDT_enInternet.pdf, accedido el 24 de septiembre de 2017.

Aparte de los términos, las bases de datos terminológicas pueden contener fichas terminológicas. Cualquier ficha terminológica incluye las siguientes categorías: el término, la definición y su fuente, la categoría gramatical del término, el equivalente del término en la lengua meta, un contexto extraído a partir de un corpus determinado, el área temática, información léxico-semántica y conceptual, la fecha de elaboración y el autor. La ficha terminológica tiene el papel de aclarar a qué concepto se refiere cada término, el campo en que se emplea dicho término y su uso en varios contextos. Por ejemplo, tal y como recomiendan Pavel y Nolet (2002: 4), en el caso del término “electronic highway” mencionado más arriba se deben realizar dos fichas terminológicas para cada campo en que se emplea el término.

Para poder realizar fichas terminológicas es necesario que el terminólogo conozca muy bien las reglas de formación de las palabras, las reglas gramaticales y las particularidades estilísticas de la lengua en que se trabaja. Asimismo, el terminólogo debe ser capaz de identificar los términos preferidos por los especialistas dentro de la documentación y descartar los términos no recomendados por ellos.

El contenido de una ficha terminológica se evalúa en función de criterios entre los que figuran: 1) la presencia de una definición de los conceptos expresados, 2) el uso uniforme de los términos que designan los conceptos, 3) el uso limitado de variantes estilísticas, ortográficas y sintácticas, 4) la medida en que la ficha trata los términos normalizados en el campo temático en cuestión, 5) la justificación del uso o creación de nuevos términos (Pavel y Nolet, 2002: 15-16).

3. El campo del Derecho Internacional Penal

Según Díaz Barrado (2004: 10), en el ámbito internacional se manifiestan los intereses comunes de los Estados y los aspectos solidarios en las relaciones internacionales, lo que ha llevado a la creación de una comunidad jurídica internacional. No obstante “la inestabilidad propia de la sociedad internacional se refleja, también, en el Derecho Internacional y los cambios y sobresaltos que se producen en aquélla se plasman de manera indeleble, en éste.” (Díaz Barrado, 2004: 12). El siglo XX juega un papel clave en la configuración de la sociedad internacional:

[...] avec le XXème siècle, l'accélération de l'Histoire s'amplifie encore davantage. Les transformations de la scène internationale affectent ses dimensions, ses centres de gravité et dans une certaine mesure ses composantes (...) Aujourd'hui, le champ diplomatique est unifié et se confond avec les limites de la planète. Il forme un tout, un système global composé de sous-systèmes régionaux dont tous les éléments sont interdépendants (...) Les formidables progrès de la technologie, de la stratégie et des échanges ont rendu les Etats et les hommes plus solidaires dans tous les domaines. La coopération prend ainsi de nouvelles formes et s'étend aux secteurs le plus inédits de la vie internationale (...) Puisque nous n'habitons qu'une seule terre, l'approche des grands problèmes politiques contemporains ne peut être nationaliste: elle doit être – mondialiste (Colard, 1986: 18).

El Derecho Internacional contiene las normas jurídicas internacionales reguladas por las leyes de los Estados. Esta rama del derecho abarca tratados diplomáticos, protocolos, enmiendas, notas diplomáticas y se divide en tres grandes ramas: el *Derecho Internacional Público*, el *Derecho Internacional Privado* y el *Derecho Internacional Humanitario*. Las normas internacionales son bilaterales o multilaterales y jerárquicamente son superiores a las normas nacionales de los Estados firmantes. El Derecho Internacional tiene como objetivo mantener la paz y disminuir los conflictos bélicos y regula las relaciones entre los Estados. Entre los tratados internacionales más recientes destacan el Tratado de Seguridad del Pacífico que data del año 1951, el Tratado sobre Misiles Anti-Balísticos del año 1972, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares de 1996 y el famoso Protocolo de Kioto que se firmó en el año 1997 y que gira en torno al cambio climático.⁶ Se considera que el fundador de los principios del Derecho Internacional Penal fue Hugo Grotius en el año 1625 con su obra *De jus belli ac pacis*, en la cual se mencionan algunos delitos en contra de los derechos de las gentes (Barbu, 2007).

El Derecho Internacional público es el ordenamiento jurídico que regula el comportamiento de los

⁶ <https://definicion.de/derecho-internacional/>, accedido el 17 de septiembre de 2017.

*Estados y otros sujetos internacionales, en sus competencias propias y relaciones mutuas, sobre la base de ciertos valores comunes, para realizar la paz y cooperación internacionales, mediante normas nacidas de fuentes internacionales específicas. O más brevemente, es el ordenamiento jurídico de la Comunidad Internacional.*⁷

El Derecho Internacional Privado define las leyes aplicables a la condición jurídica de los extranjeros en las relaciones jurídicas internacionales entre privados y tiene como objetivo básico dirimir conflictos de jurisdicción internacional⁸. El Derecho Internacional Público se ramifica en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Financiero y Derecho Penal, mientras que el Derecho Internacional Privado abarca el Derecho Civil, el Derecho Comercial, el Derecho de la Familia, el Derecho Laboral y el Derecho Procesal Civil.

Las fuentes del Derecho Internacional Público son las siguientes: los tratados internacionales, los convenios internacionales, los principios generales del derecho, las decisiones de las organizaciones internacionales y la jurisdicción interna de los Estados. A través de la normativa del Derecho Internacional se protege de hecho a la sociedad global.

*El Derecho Penal Internacional es la rama del Derecho que define los crímenes internacionales y regula el funcionamiento de los tribunales competentes para conocer de los casos en los que los individuos incurran en responsabilidad penal internacional, imponiendo las sanciones que correspondan. El surgimiento de esta rama supone una importante evolución respecto del Derecho internacional clásico, que era esencialmente interestatal y no consideraba a la persona como sujeto de Derecho internacional.*⁹

Después de la Primera Guerra Mundial surgió la idea de Derecho Internacional Penal, pero las bases se sentaron después de la Segunda Guerra Mundial para condenar no solo los crímenes de guerra, sino también para juzgar a los responsables del Holocausto, y más tarde condenar las atrocidades cometidas en los conflictos armados en ex Yugoslavia y Ruanda. Primero se crearon los tribunales ad hoc de Nuremberg y Tokio y después del estallido de otros conflictos se crearon los tribunales de Kosovo, Bosnia-Herzegovina, Timor Leste, Sierra Leona, Camboya y Líbano. Los crímenes internacionales más graves son el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. No obstante, una de las desventajas es el hecho de que “las cortes internacionales no poseen un aparato represivo propio por lo que dependen totalmente de la cooperación entre los Estados” (Saavedra Álvarez, 2007: 290). Los crímenes de lesa humanidad o en contra de la humanidad son el homicidio intencionado, el exterminio, la esclavitud, la deportación, el encarcelamiento, la tortura, la violación, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzosa, la persecución por motivos políticos, raciales, religiosos, étnicos, etc. Los malos tratos aplicados a prisioneros de guerra y a civiles son considerados crímenes de guerra. Las cuatro Convenciones de Ginebra (1864-1949) crearon normas para proteger los derechos de las personas en tiempo de guerra.

Hay especialistas en Derecho que consideran que una persona no puede ser sujeto del derecho internacional, ya que este campo reglementa solamente las relaciones entre los Estados. No obstante, el 17 de julio de 1998 se adoptó el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*¹⁰ que dicta que se pueden pronunciar sentencias en el caso de las personas físicas que cometen delitos a nivel internacional. Una persona condenada por la Corte Penal Internacional puede ser condenada conforme a este Estatuto (Ungureanu, 2000: 31).

⁷ <http://enciclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-internacional-publico/derecho-internacional-publico.htm> , accedido el 17 de septiembre de 2017.

⁸ <http://www.monografias.com/trabajos104/resumen-del-derecho-internacional-privado/resumen-del-derecho-internacional-privado.shtml>, accedido el 17 de septiembre de 2017.

⁹ <http://www.monografias.com/trabajos62/derecho-penal-internacional/derecho-penal-internacional.shtml>, accedido el 22 de agosto de 2017.

¹⁰ *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf), accedido el 22 de agosto de 2017.

En la doctrina clásica del derecho internacional, la calidad de sujeto del derecho internacional pertenece solo a los Estados, pero a nivel internacional se entablan relaciones entre individuos y grupos de individuos (Barbu, 2007: 11). Conforme a la publicación *Dictionnaire de Droit International Public* (2001: 573) “el individuo se somete al orden interno en el Estado en que se encuentra. Asimismo, él se somete al orden internacional en la medida en que los Estados o las organizaciones internacionales le confieren derechos u obligaciones”. En la actualidad, los sujetos del derecho internacional contemporáneo son los Estados, los pueblos que siguen luchando por su libertad, las organizaciones internacionales gubernamentales y las personas físicas que traspasan las normas internacionales.

Conforme a Voicu *et al.* (2007: 145) los delitos penales internacionales se dividen en:

- 1) delitos cometidos por personas físicas bien en el nombre del Estado que representan, bien en contra de cierto Estado: los crímenes en contra de la paz, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;
- 2) delitos cometidos por personas físicas como por ejemplo: el terrorismo internacional, la piratería marítima, la destrucción de cables submarinos, la falsificación de dinero, la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, el tráfico ilícito de drogas y el tráfico de esclavos, mujeres y niños.

Hay semejanzas y diferencias entre el Derecho Internacional Público y el Derecho del Comercio Internacional. Los dos estipulan leyes internacionales y tienen los mismos principios fundamentales. No obstante, nos percatamos de la siguiente diferencia: mientras que conforme al Derecho del Comercio Internacional los sujetos - las personas físicas y jurídicas y el Estado - tienen una posición de igualdad, en el marco del Derecho Internacional Público, el Estado actúa en base de las reglas *jure imperii* (Mazilu, 2011: 80-81).

Desafortunadamente, en el mundo de los negocios se esconden a veces ganancias ilícitas obtenidas a través de la falsificación de dinero, la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, el tráfico ilícito de drogas y el tráfico de esclavos, mujeres y niños. Estos son términos incluidos en el glosario sobre el Derecho Internacional Penal, pero pertenecen a otras ramas también como el Derecho Mercantil o el Derecho Humanitario. A la hora de traspasar normas del Derecho Internacional Penal se traspasan en muchos casos también las normas nacionales de derecho del país en el que ocurre el delito.

4. Análisis lingüístico

4.1. Análisis del glosario terminológico

Los cuarenta términos extraídos para el glosario terminológico español-rumano son los siguientes: **1. apartheid, 2. asesinato con alevosía, 3. bona fides, 4. circulación y tráfico de publicaciones obscenas, 5. contrabando de guerra, 6. crimen de guerra, 7. crimen de lesa humanidad, 8. crimen internacional, 9. criterio de concurrencia, 10. delito ecológico, 11. desarme, 12. destrucción de cables submarinos, 13. embarazo forzoso, 14. espacio ultraterrestre, 15. ex consensu adevnit vinculum, 16. extinguir la responsabilidad penal, 17. extradición, 18. falsificación de dinero, 19. genocidio, 20. jus cogens, 21. jure imperii, 22. jurisprudencia universal, 23. jus in bello, 24. limpieza étnica, 25. medida coercitiva, 26. nullum crimen nulla poena sine lege, 27. ocupación militar, 28. pena según agravante, 29. piratería marítima, 30. principio de la extraterritorialidad, 31. protección diplomática y consular, 32. quebrantamiento de la paz, 33. responsabilidad internacional, 34. terrorismo internacional, 35. tráfico de esclavos, 36. tráfico de mujeres, 37. tráfico de niños, 38. tráfico ilícito de drogas, 39. tratado de paz, 40. ultimátum.**

Hemos constituido el glosario en torno a los delitos penales internacionales según la clasificación de Voicu (2007) y a expresiones que se usan en varias ramas convergentes del derecho. El glosario fue elaborado también en función de los siguientes conceptos genéricos pertenecientes al Derecho Internacional Penal: jurisprudencia internacional, principios de derecho, criterios de derecho, tratados y resoluciones, penas, procedimientos, acciones, etc. Los términos fueron extraídos por la autora desde

varias fuentes que aparecen en la bibliografía de este artículo. Las fuentes elegidas son tratados, resoluciones, convenciones, normas, sentencias y libros sobre el derecho internacional penal. Se tuvo en cuenta también la recurrencia de los términos y la claridad de los contextos a la hora de extraerlos desde las fuentes. Cada término se define tanto en el idioma español como en el idioma rumano en una ficha terminológica que contiene hiperónimos, hipónimos, contextos, sinónimos, antónimos etc.

Hay términos que pertenecen al lenguaje común como *extradición*, *ocupación militar*, *tratado de paz* o *ultimátum* y a varios campos de actividad como la medicina (*embarazo forzoso*), la aeronáutica (*espacio ultraterrestre*), los negocios (*falsificación de dinero*), los derechos humanos (*genocidio*, *crimen de guerra*, *terrorismo internacional*), el medio ambiente (*delito ecológico*), la náutica (*piratería marítima*) etc.

Las expresiones del latín como *bona fides*, *ex consensu adevnit vinculum*, *jus cogens*, *jure imperii*, *jus in bello* y *nullum crimen nulla poena sine lege* mantienen su forma y esto muestra la conexión arraigada entre el derecho internacional y el derecho romano de la Antigüedad.

En cuanto a la formación de los términos destacan las siguientes estructuras:

- 1) la prefijación: (*des*)*arme*, (*ex*)*tradición*, (*ultra*)*terrestre*, (*i*)*lícito*;
- 2) la sufijación: *human(idad)*, *ecológi(co)*, *forz(oso)*, *responsab(ilidad)*, *univers(al)*, *pirat(erí)(a)*, *quebranta(mient)(o)*, *terror(ism)(o)*, *ultimá(tum)*; *mar(ítim)(a)*, *diplomát(ic)(a)*, *consul(ar)*
- 3) la parasíntesis, es decir la formación de palabras a través de prefijos y sufijos adjuntados a la misma base: (*de*)*fraud(a)(ción)*, (*a*)*grav(ant)(e)*, (*extra*)*terrorr(ori)(alidad)*, (*inter*)*nacion(al)*;
- 4) la sinapsia, es decir la unión de al menos dos unidades léxicas a través de la preposición “de” o “a”: *circulación y tráfico de publicaciones obscenas*, *contrabando de guerra*, *crimen de guerra*, *crimen de lesa humanidad*, *rentas de aduana*, *destrucción de cables submarinos*, *falsificación de dinero*, *quebrantamiento de la paz*, *tráfico de esclavos*, *tráfico de mujeres*, *tráfico de niños*, *tráfico ilícito de drogas*, *tratado de paz*;
- 5) sustantivo + adjetivo: *publicaciones obscenas*, *crimen internacional*, *delito ecológico*, *cables submarinos*, *embarazo forzoso*, *espacio ultraterrestre*, *jurisprudencia universal*, *limpieza étnica*, *medida coercitiva*, *ocupación militar*, *piratería marítima*, *protección diplomática y consular*, *responsabilidad internacional*, *terrorismo internacional*, *tráfico ilícito*;
- 6) unidades fraseológicas: *asesinato con alevosía*, *defraudación a las rentas de aduana*, *extinguir la responsabilidad penal*, *pena según agravante*;
- 7) la composición, es decir la formación de una palabra a partir de dos lexemas distintos: *geno-cidio*, *contra-bando*, *juris-prudencia*

Por lo tanto, se puede notar que predominan las sinapsia y la estructura sustantivo + adjetivo. Desde el punto de vista sintáctico, los adjetivos y los sustantivos determinantes con la preposición “de” son complementos del nombre en sintagmas nominales.

El término “asesinato con alevosía” tiene como equivalente rumano sólo el término „*crimă cu premeditare*” en el Diccionario Español-Rumano de Alexandru Calciu y Zaira Samharadze,¹¹ pero en español el adjetivo *alevosía* significa también traición y perfidia. El *Diccionario de la Lengua Española* define el concepto de *alevosía* de la siguiente manera: 1. f. *Cautela para asegurar la comisión de un delito contra las personas, sin riesgo para el delincuente. Es circunstancia agravante de la responsabilidad criminal*; 2. f. *Traición, perfidia*¹². Por lo tanto, en español se puede decir de alguien que “cometió el asesinato con premeditación y alevosía”¹³.

¹¹ Calciu A. y Samharadze S. 2005. *Dicționar Spaniol-Român*. București: Univers Enciclopedic, p.42.

¹² *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, <http://dle.rae.es/?id=1jAoW9W>, accedido el 31 de octubre de 2017.

¹³ <https://es.thefreedictionary.com/alevos%C3%ADA>, accedido el 31 de octubre de 2017.

El término “extinguir” cambia de significado según el campo en que se use. Así, se puede *extinguir una pena* (es decir, se anula la ejecución de la pena)¹⁴ o se puede *extinguir un incendio* (hacer que cese el fuego)¹⁵ o se puede hablar de una *plaza a extinguir* (dicho de un empleo que no se cubre una vez vacante)¹⁶. En el idioma rumano este término no se usa en el campo de los recursos humanos, pero tiene los mismos significados en cuanto a los demás campos de actividad:

*PRESCRÍE, prescrú, vb. III. 1. Tranz. A indica, a arăta; spec. a recomanda medicamentele sau tratamentul de care are nevoie un bolnav. 2. Tranz. A stabili cu precizie ceea ce trebuie făcut; a dispune, a hotărî. 3. Refl. pas. (Despre pedepse penale, drepturi de proprietate etc.) A se stinge, a înceta prin prescripție (2); a-și pierde valabilitatea. 4. Tranz. (Înv.) A transcrie un text. – Din fr. prescrire (după scri)e.*¹⁷

El *crimen de guerra* es un concepto que tiene varias definiciones, ya que desde el punto de vista jurídico, varios delitos se consideran crímenes de guerra:

1. preparar, iniciar o realizar un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas; 2. lanzamiento de ataques que produzcan daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural; 3. emplear veneno o armas envenenadas; 4. emplear gases asfixiantes, tóxicos o similares o cualquier líquido, material o dispositivo análogos; 5. dirigir intencionalmente ataques contra personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (Vázquez Pedreño, 2015: 40).

El tipo de definición de más arriba es una *definición por extensión*, ya que se enumeran todos los conceptos subordinados del mismo nivel (Monterde Rey, A.M, 2000). La palabra “crimen” viene del latín *crimen*, que a su vez viene del verbo *cernere*, que significa *analizar*. Para los romanos no era tan importante el crimen, sino discernir el culpable del inocente¹⁸.

En cuanto a los hiperónimos, destacan los delitos muy graves (*asesinato con alevosía*), los principios generales de derecho (*bona fides* - bună credință, *ex consensu adevnit vinculum* - los Estados deben manifestar libremente su consentimiento para obligarse por un tratado - *nullum crimen nulla poena sin lege*- nadie será sometido a proceso o condenado por actos u omisiones que al momento de cometerse no fueran delitos según el derecho nacional o internacional), procedimientos legales (*extradición*), delitos contra la paz y la humanidad (aquí tenemos los hipónimos *crimen de lesa humanidad* y *genocidio*), medidas coercitivas o normas internacionales imperativas de derecho (*Jus cogens/ius cogens* - *dreptul coarângător*). Se podría decir así que el glosario se basa en gran parte en los hiperónimos de la rama del Derecho Internacional Penal.

4.2. Los apartados de una ficha terminológica

Más abajo hay un ejemplo de ficha terminológica en español y en rumano que contiene un concepto clave para el Derecho Internacional Penal, ya que este señala de hecho su filosofía:

FICHA 32

ID LENGUA: ESP

ID PAÍS: España, países hispanohablantes

TÉRMINO: quebrantamiento de la paz

CATEGORÍA GRAMATICAL: sintagma gramatical nominal, sustantivo masculino determinado por un sustantivo femenino, singular

¹⁴<http://www.monografias.com/trabajos93/extincion-accion-penal-y-pena/extincion-accion-penal-y-pena.shtml#extinciona>, accedido el 31 de octubre de 2017.

¹⁵ <http://dle.rae.es/?id=HNBJj0h>, accedido el 31 de octubre de 2017.

¹⁶ <http://dle.rae.es/?id=HNBJj0h>, accedido el 31 de octubre de 2017.

¹⁷ <https://dexonline.ro/definitie/prescrie>, accedido el 31 de octubre de 2017.

¹⁸ <http://etimologias.dechile.net/?crimen>, accedido el 25 de septiembre de 2017.

DEFINICIÓN: “una violación de la tranquilidad y del orden públicos. El delito de ruptura o alteración del orden público, por cualquier procedimiento desenfrenado, violento o ilegal”.

FUENTE DE LA DEFINICIÓN: *Diccionario de Leyes*, <http://espanol.thelawdictionary.org/quebrantamiento-de-la-paz/>, accedido el 26 de septiembre de 2017.

CONTEXTO: El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, *quebrantamiento de la paz* o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

FUENTE DEL CONTEXTO: *Carta de las Naciones Unidas*, Capítulo VII, <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-vii/index.html>, accedido el 26 de septiembre de 2017.

HIPERÓNIMO: disputas internacionales

HIPÓNIMO: acta de agresión

ANTÓNIMO: mantenimiento de la paz, aseguramiento de la paz

SINÓNIMO: amenaza a la paz

COMENTARIOS: *quebrar* viene de la palabra *crepāre* „estallar”, „romper con estrépito” del latín; *paz* viene de *pax, pacis* del latín¹⁹.

ÁREA DE USO: derecho

ESPECIALIZACIÓN: derecho internacional penal, derecho internacional humanitario

ESTATUTO DE LA DESIGNACIÓN: oficial

ID LENGUA: RO

ID PAÍS: România

TÉRMINO CORRESPONDIENTE: *încălcarea păcii*

CATEGORÍA GRAMATICAL: sintagmă gramaticală, substantiv feminin determinat de un alt substantiv feminin, singular

DEFINICIÓN “plănuirea, pregătirea, declanșarea sau purtarea unui război de agresiune sau a unui război cu violarea tratatelor, a garanțiilor sau a acordurilor internaționale sau participarea la un plan premeditat sau la un complot pentru înfăptuirea unuia dintre actele menționate mai sus.”

FUENTE DE LA DEFINICIÓN: Art. 6 lit (a) din *Statutul Tribunalului Militar Internațional de la Nurenberg*, Voitașec, D-I., *Crima de agresiune - între Tribunalul Militar Internațional de la Nurenberg și Curtea Penală Internațională*, http://www.nos.iem.ro/bitstream/handle/123456789/136/VoitașecDI_II.pdf?sequence=1&isAllowed=y, accedido el 26 de septiembre de 2017.

CONTEXTO: „După o noapte în care s-au auzit mai multe serii de focuri de armă în regiune, autoritățile din cele două țări care dispută regiunea – Armenia și Azerbaidjan – se acuză reciproc de *încălcarea a păcii*. «Forțele armate ale Armeniei au încălcat armistițiul, de-a lungul liniei de contact, de 127 de ori în ultimele 24 de ore», a anunțat sâmbătă, într-un comunicat, Ministerul azer al Apărării, anunță News.ro. Potrivit autorităților de la Baku, armata armeană a lansat obuze de mortieră și folosește artileria grea împotriva forțelor azer”.

FUENTE DEL CONTEXTO: “Conflict dezghețat: Focuri de arme și victime în Nagorno-Karabakh”, *RFI Vocile Lumii*, <http://www.rfi.ro/politica-85964-conflict-dezghetat-focuri-de-arme-si-victime-nagorno-karabakh>, accedido el 26 de septiembre de 2017.

HIPERÓNIMO: dispute internaționale

HIPÓNIMO: acte de agresiune

ANTÓNIMO: menținerea păcii, asigurarea păcii

SINÓNIMO: amenințarea păcii

COMENTARIOS: latín *calcare*²⁰ y latín *pax, pacis*²¹

ÁREA DE USO: drept

ESPECIALIZACIÓN: drept internațional penal, drept internațional umanitar

ESTATUTO DE LA DESIGNACIÓN: oficial

¹⁹ <http://dle.rae.es/?id=UIGmeOB> , accedido el 31 de octubre de 2017

²⁰ <https://dexonline.ro/definitie/incalcare>, accedido el 31 de octubre de 2017

²¹ <https://dexonline.ro/definitie/pace>, accedido el 31 de octubre de 2017

Para sobrepasar las dificultades relacionadas con los términos pertenecientes a varios campos de actividad hemos buscado definiciones y contextos que demuestran que estos pertenecen también al campo del Derecho Internacional Penal. El uso del contexto en una ficha terminológica es esencial para la desambiguación semántica de los términos empleados en varios campos, ya que “aclara el significado especializado y configura lo típico de cierta terminología” (Ciolăneanu, 2010: 172).

Por ejemplo, en el caso del término *criterio de concurrencia* (*criteriu de concurență*) hemos encontrado la siguiente definición: “criterio que habilita a todos los Estados a ejercer su jurisdicción con relación a cierta categoría de crímenes. Se dice, por ejemplo, que en materia de crímenes de derecho internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, tortura, desaparición forzada y homicidios extrajudiciales) todos los Estados pueden ejercer indistintamente su jurisdicción, es decir, pueden concurrir en tal ejercicio.²²” La expresión *Nullum crimen nulla poena sine lege* es “un principio que impone que nadie será sometido a proceso o condenado por actos u omisiones que al momento de cometerse no fueran delitos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.”²³

5. Conclusiones

Aunque el poder en la sociedad jurídica internacional es fragmentario y heterogéneo y:

“aunque durante mucho tiempo la sociedad internacional no contaba con los citados mecanismos de aplicación de normas, hay que reconocer que progresivamente se van instaurando y consolidando procedimientos que, a la postre, aunque hoy todavía de una manera incipiente, permitirán hablar de un ordenamiento jurídico que, también y a pesar de las apariencias, cuenta con un sistema coherente o, por lo menos, en fase de desarrollo, de aplicación de las normas que emanan del mismo”(Díaz Barrado, 2004: 169).

A través del análisis lingüístico se nota el predominio de la sinapsia como procedimiento principal de creación de términos en este campo (*contrabando de guerra, crimen de guerra, crimen de lesa humanidad, etc.*) y se entrevén también las múltiples interconexiones entre el Derecho Internacional Penal y otras ramas del derecho como el derecho humanitario, financiero, laboral, civil, comercial, pero también el derecho del medio ambiente, el derecho de los conflictos armados y el derecho diplomático y consular. Así, se notan las sinergias con otros campos como serían la política, los negocios, la medicina y el medio ambiente en función de la naturaleza del delito, del concepto o de su resultado.

El contexto es imprescindible diríamos nosotros en especial en la(s) terminología(s) interdisciplinaria(s) que se está(n) formando, como puede ser el caso de la terminología del Derecho Internacional Penal.

Para concluir, este trabajo intenta hacer una breve introducción al campo amplio y complejo del Derecho Internacional Penal desde el punto de vista lingüístico y ofrece un glosario primario a partir de los conceptos genéricos de este campo. El glosario ha sido realizado por la autora para traductores profesionales que trabajan con textos jurídicos, terminólogos e investigadores.

²²<http://www.es.amnesty.org/jurisdiccion-universal-espana/glosario-de-terminos-juridicos-mas-usados/>, accedido el 31 de octubre de 2017.

²³<http://www.es.amnesty.org/jurisdiccion-universal-espana/glosario-de-terminos-juridicos-mas-usados/>, accedido el 31 de octubre de 2017.

Referencias y bibliografía

Abellán Honrubia, V. y B. Vila Costa. 1993. *Lecciones de Derecho Comunitario Europeo*, Barcelona: Ariel Derecho.

Barbu, A. I. 2007. *Poziția persoanei fizice în Dreptul Internațional Penal. Individul-destinatar al normelor privind răspunderea internațională și beneficiar al garanțiilor procesuale*. Tesis doctoral. București: Facultatea de Drept, Academia de Poliție „Alexandru Ioan Cuza”.

Bidu-Vrânceanu, A. 2010. *Terminologie și terminologii*. București: Editura Universității din București.

Bowker, L. y J. Pearson. 2002. “Term extraction” in **Bowker, L. y J. Pearson.** *Working with Specialized Language: A Practical Guide to Using Corpora*, London: Routledge.

Cabré, M.T. 1993. *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Editorial Antártida/ Empúries.

Cabré, M.T. 2000. “Sur la representation mentale: bases pour une tentative de modélisation” in Béjoint, H y Thoiron, Ph. *Le sens en terminologie*. Lyon: Presses Universitaires de Lyon.

Ciolăneanu, R. 2010. “Terminologia marketingului economic” in Bidu Vrânceanu, A. *Terminologie și Terminologii*. București: Editura Universității din București.

Colard, D. 1986. *Les relations internationales*, París: Masson.

Díez de Velasco, M. 1973. *Instituciones de derecho internacional público*. Madrid: Tecnos.

Felber, H. 1984. *Métodos de terminografía y Principios de Investigación Terminológica*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lerat, P. 1995. *Les langues spécialisées*. Paris: Presses Universitaires de France.

Monterde Rey, A. M. 2002. *Ejercicios de introducción a la terminología para traductores e intérpretes*. Las Palmas de G.C.: Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Pavel, S. y D. Nolet. 2002. *Manual de Terminología*, http://publications.gc.ca/collections/collection_2011/tpsgc-pwgsc/S53-28-2001-spa.pdf, accedido el 31 de octubre de 2017.

Sager, J. 2000. “Pour une approche fonctionnelle de la terminologie” in in Béjoint, H y Thoiron, Ph. *Le sens en terminologie*. Lyon: Presses Universitaires de Lyon.

Vázquez Pedreño, D.J. 2015. Tesis doctoral. *Las víctimas de crímenes internacionales, en particular los grupos especialmente vulnerables ante la Justicia Penal Internacional*. http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/actividades/fichero/2015/Noviembre/TESIS_01A10.pdf, accedido el 25 de septiembre de 2017

Diccionarios

Diccionario de la Lengua Española, <http://www.rae.es/>

Dictionarul Explicativ al Limbii Române, <https://dexonline.ro/>

Diccionario Etimológico Español en Línea, <http://etimologias.dechile.net/>

Dictionnaire de Droit International Public. 2001. Bruxelles: Universités Francophones, Bruylant.

Fuentes para los términos en rumano y en español

Díaz Barrado, C.M. 2004. *El Derecho Internacional del Tiempo Presente*. Madrid: Dykinson, Universidad Rey Juan Carlos.

Mazilu, D. 2011. *Tratat privind Dreptul Comerțului Internațional*. București: Universul Juridic.

Reuter, P. 1987. *Derecho Internacional Público*. Barcelona: Bosch Casa Editorial, traducción José Puente Egido.

Saavedra Álvarez, Y. 2007. *Las garantías del debido proceso en el derecho penal internacional y el derecho internacional de los derechos humanos*, http://www.derecho.unam.mx/revista/revista_247/indice-247.html, accedido el 22 de agosto de 2017.

Ungureanu, G. 2000. *Drept Internațional Penal. Curtea Penală Internațională*. București: 2000.

Voicu, C., Coman, F., Gheorghe Ungureanu, Ș. 2007. *Drept Internațional Penal*. București: ProUniversitaria.

Estatuto de Roma de la Corte Internacional Penal, [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf), accedido el 22 de agosto de 2017.

Tratado de Renuncia a la Guerra. Pacto Briand-Kellogg (1928), <https://www.dipublico.org/3584/tratado-de-renuncia-a-la-guerra-pacto-briand-kellogg-1928/>, accedido el 20 de septiembre de 2017.

La Corte Internacional Penal, <https://www.icc-cpi.int/Pages/Main.aspx>, accedido el 20 de septiembre de 2017.

Principios generales del Derecho Internacional Penal, <https://www.icrc.org/spa/assets/files/2014/general-principles-of-criminal-icrc-spa.pdf>, accedido el 20 de septiembre de 2017.

Sentencia de la CPI en la que se declara culpable a Thomas Lubanga Dylo por reclutar niños menores de 15 años en los enfrentamientos armados de Congo entre 2002-2003, [http://www.iccnw.org/documents/CICC_PR_Lubanga_FINAL_MAR2012_\(espanol\)_2.pdf](http://www.iccnw.org/documents/CICC_PR_Lubanga_FINAL_MAR2012_(espanol)_2.pdf), accedido el 20 de septiembre de 2017.

Amnestía Internacional, <https://www.es.amnesty.org/>, accedido el 20 de septiembre de 2017.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf, accedido el 20 de septiembre de 2017.

Simona Luiza Țigriș is Phd university assistant at the Faculty of Foreign Languages and Literatures, Department of Romance Linguistics, Ibero-romance Languages and Literatures and Italian, the University of Bucharest. She conducts seminars on Spanish Grammar, Communication in Spanish and the Structure of the Spanish Language. Her Phd thesis is in the field of Pragmatics and is entitled *Actos de habla indirectos y modalización en el discurso político electoral*. She graduated from the Faculty of Foreign Languages, the University of Bucharest, and she is specialized in English Language and Literature and Spanish Language and Literature.